

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

Expte Nº : 335/E.M./92.-
Sancionada: 24 de Abril de 1.992.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 027/HCD/92.-

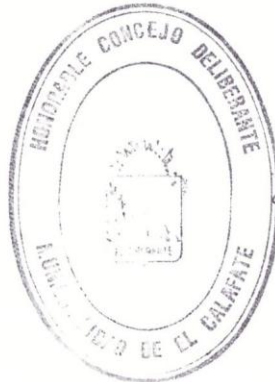
POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
24 DE ABRIL DE 1.992, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :
* * * * *

- Art. 1º).- CREASE la Unidad de Enlace Municipal la que estará integrada por Ejecutivo Municipal, Secretarías de Obras Públicas de la Municipalidad, un Concejal en Representación del Honorable Concejo Deliberante y uno por la Dirección Local de Area de Frontera.-
- Art. 2º).- En el Decreto de Reglamentación de la Ordenanza, se designará // con Nombre y Apellido y D.N.I., cada uno de los Representantes.-
- Art. 3º).- EN el Decreto de marras se Reglamentará, así mismo, la actividad y modus operandi de la Unidad de Enlace.-
- Art. 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-
- Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

M. G. de Escobar
Elsa Mabel G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Orlando Marcelo Crettón
Orlando Marcelo Crettón
Concejal

ATC PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 027/92, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-